



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 170 -2025-MPS/GM.

Sullana, 11 de abril de 2025.

VISTOS: El **INFORME N° 021-2025/MPS-GDUeI-SGEyP-ING.KSCR** de fecha 26 de marzo de 2025; **PROVEÍDO N°427-2025/MPS-GDUEI-SGEYP**, de fecha 26 de marzo de 2025; **INFORME N° 026-2025/ING.OABC** de fecha 27 de marzo de 2025; **INFORME N° 415-2025/MPS-GDUeI-SGEyP** de fecha 28 de marzo de 2025; **INFORME N° 285-2025/MPS-GM-GDUeI** de fecha 02 de abril de 2025; **INFORME N° 1172-2025-MPS/OGPyP-OP** de fecha 07 de abril de 2025; **PROVEÍDO N° 2306-2025/MPS-OGPyP** de fecha 07 de abril de 2025; **PROVEÍDO N° 1245-2025/MPS-GM** de fecha 08 de abril de 2025; **INFORME N° 620-2025-MPS-OGAJ** de fecha 10 de abril de 2025, respecto de la Aprobación de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE LOS LEONES – URBANIZACIÓN SANTA ROSA-DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y Artículo Único de la Ley N.° 30305, indica lo siguiente: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";*

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece la autonomía de las Municipalidades expresando que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*; concordante con el Artículo 4° del mismo cuerpo legal;

Que, a través del **INFORME N° 021-2025/MPS-GDUeI-SGEyP-ING.KSCR** de fecha 26 de marzo de 2025, el Ingeniero Kevin Sleiter Córdova Román, remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL PARQUE LOS LEONES - URBANIZACIÓN SANTA ROSA DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA". Por el monto de S/. 37.676.04 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 04/100 SOLES) incluido los gastos generales 10%, Utilidad 10%, IGV (18%), con precios al mes de febrero. Dicha Sub Gerencia traslada los actuados al Ing. Omar Antonio Bueno Calle con **PROVEÍDO N°427-2025/MPS-GDUEI-SGEYP**, de fecha 26 de marzo de 2025, para las acciones correspondientes.

Que, mediante el **INFORME N° 026-2025/ING.OABC** de fecha 27 de marzo de 2025, el Revisor de Planta, Ing. Omar Antonio Bueno Calle, informa sobre la revisión de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE LOS LEONES - URBANIZACIÓN SANTA ROSA DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA", al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, manifestando que la ficha técnica se encuentra conforme recomendando su aprobación correspondiente mediante acto resolutivo.

Que, a través del **INFORME N° 415-2025/MPS-GDUeI-SGEyP** de fecha 28 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite la Ficha de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE LOS LEONES – URBANIZACIÓN SANTA ROSA-DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, elaborada por el Ing. Kevin Sleiter Córdova Román, señalando que el costo total de inversión asciende a S/. 39,176.04 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 04/100 SOLES),



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 170 -2025-MPS/GM.

incluye supervisión, precios al mes de febrero de 2025, con tiempo de ejecución de 15 días calendario, modalidad de ejecución presupuestal indirecta.

DESCRIPCIÓN	TOTAL
COSTO DIRECTO	26,607.37
GASTOS GENERALES 10.00 %	2,660.74
UTILIDADES 10.00 %	2,660.74
SUB TOTAL	31,928.85
I.G.V. 18.00 %	5,747.19
VALOR REFERENCIAL	37,676.04
SUPERVISIÓN	1,500.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 39,176.04

Indica además que encontrando CONFORME la referida ficha remite para su aprobación.

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano e infraestructura con **INFORME N° 285-2025/MPS-GM-GDUeI** de fecha 02 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita la aprobación y certificación presupuestal correspondiente, para la ejecución de la citada Ficha Técnica de Mantenimiento señalando que el monto total es de S/. 39,176.04 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 04/100 SOLES).

Que, la Oficina de Presupuesto con a través del **INFORME N° 1172-2025-MPS/OGPyP-OP** de fecha 07 de abril de 2025, teniendo en cuenta lo prescrito en la Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Art. 4 inciso 4.2, Art. 5 inciso 5.1, y el Presupuesto de Apertura para el año fiscal 2025, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 1440-2024/MPS y sus modificatorias deriva la certificación presupuestal N° 000000937 teniendo en cuenta la siguiente descripción:

CERTIF	FTE.FTO	RUBRO	PP	CAD.FUNC	PRO/PROY	ACTIVIDAD	CLASIFICADOR	OFICINA	IMPORTE
000000937	5	18	9002	0094	3999999	5000936	2.3.2.4.99.99	Sub Gerencia de Obras	37,676.04
000000937	5	18	9002	0094	3999999	5000936	2.32.7.11.99	Sub Gerencia de Obras	1,500.00
TOTAL									39,176.04

Que, asimismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el **PROVEÍDO N° 2306-2025/MPS-OGPyP** de fecha 07 de abril de 2025, remite lo actuado para la emisión del correspondiente Acto Resolutivo. Ante lo cual, el Gerente Municipal con **PROVEÍDO N° 1245-2025/MPS-GM** de fecha 08 de abril de 2025, deriva los actuados para opinión legal.

Que, al respecto la Oficina General de Asesoría Jurídica con el **INFORME N° 620-2025-MPS-OGAJ** de fecha 10 de abril de 2025, emite opinión legal, concluyendo que es jurídicamente viable APROBAR la Ficha de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE LOS LEONES – URBANIZACIÓN SANTA ROSA- DITRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, incluyendo Gastos Generales 10%, Utilidad 10%,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 170 -2025-MPS/GM.

IGV 18%, con precios al mes de febrero de 2025, Plazo de Ejecución 15 días calendario, con modalidad de ejecución presupuestaria indirecta.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el D.S N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aplicables; su Reglamento, aprobado por D.S N° 344-2018-EF, y sus modificatorias aplicables, Directiva N° 003-2016/MPS-GDUeI-SGRyFP, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 01483-2016/MPS;

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Gerencia Municipal, concordantes con las normas de Organización Interna de la Municipalidad Provincial de Sullana y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Sullana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIP) denominado "MANTENIMIENTO DEL PARQUE LOS LEONES – URBANIZACIÓN SANTA ROSA- DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON UN COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DE S/. 39,176.04 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 04/100 SOLES), PLAZO DE EJECUCIÓN 15 DÍAS CALENDARIOS, MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INDIRECTA, CON PRECIOS AL MES DE FEBRERO 2025. EL COSTO TOTAL DEL PROYECTO INCLUYE:

DESCRIPCIÓN	TOTAL
COSTO DIRECTO	26,607.37
GASTOS GENERALES 10.00 %	2,660.74
UTILIDADES 10.00 %	2,660.74
SUB TOTAL	31,928.85
I.G.V. 18.00 %	5,747.19
VALOR REFERENCIAL	37,676.04
SUPERVISIÓN	1,500.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 39,176.04

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos que componen la Ficha del Proyecto de Inversión Pública (PIP) señalado en el Artículo Primero del presente acto resolutivo, son responsables de su veracidad y la exactitud del contenido de la mencionada Ficha.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 170 -2025-MPS/GM.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.


Municipalidad Provincial de Sullana
ING. AGRÓN. JOSÉ PAÚL LOAYZA PORRAS
GERENTE MUNICIPAL

c/c.
Archivo
GDUel
SGEyP
OGAJ
OGPyP
OTIC

